ACUERDO MUNICIPAL No.03
(DEL 26 DE MAYO DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO *"DONMATÍAS IMPARABLE" PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS* 2020 AL 2023, DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DONMATÍAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2,4 y 9 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 315 numerales 1,3,5,6 y 10, 339 y 342 constiticion politica de Colombia, y las Leyes 136 de 1994, 152 de 1994, articulos 39 numeral 5 y articulo 40, Ley 702 2001 numeral 3, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012 y Ley 1753 de 2014 y demas normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo para el Municipio de Donmatías con el nombre de **"*Donmatías imparable*"**, *2020 – 2023,* cuyo contenido se estructura en la siguientes partes:

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
LINEA 1: seres humanos	Jóvenes responsables y protagonistas del desarrollo	Gestión Institucional de la Coordinación de juventud
		Participación juvenil como oportunidad para construir ciudadanía
		Más espacios para nuestros jóvenes
	Donmatías con equidad de género	Las mujeres Donmatieñas participan en procesos de desarrollo

NUESTRA MEJOR ELECCIÓN ES LA CIUDAD

		Estrategias para la prevención de la violencia de género
	LGBTI con garantía de derechos y respeto	Participación y respeto como principio de igualdad
	Unidos en la fe construyendo comunidad	Comunidad de fe
	Identidad y amor por Donmatías sin fronteras	Mi Donmatías sin fronteras
	Desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes imparable	Fortalecimiento técnico y normativo para atención a NNA
		Nutrición con amor
		Educación inicial con amor
	Envejecimiento y vejez con amor	Fortalecimiento técnico y normativo para atención a adultos mayores
		Atención integral a adultos mayores en grupos organizados
	¡Ellos! Seres especiales igual que tú	Fortalecimiento técnico y normativo para atención a persona con discapacidad
		Atención a personas con discapacidad
	Resurgir con amor	Atención a Víctimas del conflicto armado, derechos humanos, postconflicto
	Familias imparables	Atención integral a problemáticas familiares
	Hacia la educación de calidad imparable	Gestión Educativa con calidad
		Calidad educativa para todos
		Acceso, cobertura y permanencia como oportunidad para todos
		Maestros para la Vida

LINEA 2: Desarrollo Económico		
		Educación para la vida, el trabajo y el desarrollo humano
		Educación terciaria para el progreso
	Deporte imparable	Gestión institucional de la Dirección de Deportes
		Fomento de la práctica deportiva formativa, social y promoción de la salud.
		Clubes deportivos
		Promoción de la actividad física y salud
		Eventos deportivos y de actividad física y salud.
	La cultura como oportunidad de desarrollo	Fomento de la práctica artística y cultural
		Economía cultural
		Fortalecimiento técnico y normativo para la cultura
	Patrimonio, Memoria e Identidad Cultural	Casa Museo Luis López de Mesa
	Salud de calidad y oportunidad para todos	
	Sistema Moda y fabricación avanzada	Fortalecimiento y apalancamiento de procesos de confección
		Redes de gestión y Proyección
		Centro de formación en confección
	Desarrollo Incluyente	Fortalecimiento a emprendimientos
	Empleo	Formación para el empleo
	Turismo	Donmatías para descubrir
	Fortalecimiento estratégico de la secretaría	Fortalecimiento técnico y normativo para la adecuada gestión en el área
		Seguridad Alimentaria

LINEA 3. Desarrollo Territorial	Recuperación y fortalecimiento de la vocación agrícola	Fortalecimiento a emprendimiento agrícola
		Economía sostenible y competitiva para el campo
	Extensión agropecuaria con responsabilidad	Asistencia Técnica al sector agropecuario
		Seguridad y movilización responsable
		pajillas
	Responsabilidad con el medio ambiente y el entorno	Conservación de los recursos naturales
		Reciclaje y disposición final
	Protección animal	Protección Animal
	Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático	Caracterización del Riesgo Municipal
		Reducción del Riesgo
		Atención de Riesgos
		Manejo de Desastres
	Instrumentos de Planificación y Desarrollo Territorial	Instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio
	Fortalecimiento Institucional a través de la gestión, ejecución y divulgación de procesos	Fortalecer institucional
		Gobierno en Línea
		Implementación de MIPG Modelo integrado de planeación y gestión).
		Rendición pública de cuentas
		Mejoramiento de vivienda urbana y rural

	Viviendas dignas imparable	
		Construcción de vivienda urbana y rural
	Infraestructura vial	Vías que mejoran la calidad de vida permiten el desarrollo
	Mejoramiento en infraestructura intervenidos con amor y responsabilidad	Mantenimiento de la infraestructura educativa para la calidad del aprendizaje
		Infraestructura Comunitaria
		Infraestructura Recreativa
		Infraestructura en Salud
		Infraestructura Cultural
		Infraestructura deportiva
		Equipamiento Municipal
		Ciclorrutas
	Agua Potable y saneamiento básico con cobertura y calidad	Gestión y fortalecimiento
		Agua Potable para todos
		Saneamiento Básico para todos
	Donmatías limpio y responsable con el entorno	Aseo para todos
	Donmatías con movilidad segura y responsable	Fortalecimiento de la Dirección de Tránsito de Donmatías
		Fortalecimiento de la Seguridad Vial
		Crear una cultura del uso de la bicicleta

	En Donmatías nos gusta usar la bici	
LINEA 4 SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD	Donmatías un territorio seguro y tranquilo	Fortalecer la seguridad en el territorio.
		Retomar la confianza en la institucionalidad
		Convivencia ciudadana
		Espacio público
		Fortalecimiento del sector minero
LINEA 5 BUEN GOBIERNO	Manejo responsable de los recursos	Indicadores de Desempeño
		Gestión Institucional
	Comunicación con eficiencia, calidez, transparencia, amor y responsabilidad.	Posicionamiento de la alcaldía y difusión
		Gestión del conocimiento e impacto en grupos de interés
	Acceso y conectividad de calidad	Modernización Tecnológica
	Mejoramiento de clima organizacional	Mejoramiento de clima organizacional
		Fortalecimiento Institucional
	Desarrollo Comunitario y planeación social participativa	Gestión Institucional de la dependencia de Participación Ciudadana
		Formación y capacitación en participación ciudadana
		La participación como oportunidad de actuación
		Donmatías con cohesión social

NUESTRA MEJOR ELECCION ES LA [illegible]

PARÁGRAFO 1: El documento de Plan de Desarrollo 2020-2023 "Donmatias imparable", hará parte integral de este Acuerdo municipal con todos sus contenidos y respectivos anexos.

PARÁGRAFO 2: El documento de Plan de Desarrollo 2020-2023 "Donmatias imparable", incluye el Plan Territorial de Salud, cuyos textos que se anexan, hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2. La elaboración y ejecución del presupuesto y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), así como todas las acciones que adelante el gobierno municipal, deben estar en concordancia con lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo mismo ocurrirá con los Proyectos de Acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Concejo Municipal y que estén relacionados con las materias de que trata el presente Acuerdo.

El Plan Anual de Inversiones (POAI) guardará estricta concordancia con el Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023 y para su modificación se aplicarán las disposiciones contempladas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. El Plan de Desarrollo 2020-2023 "Donmatias imparable" se financiará con recursos propios, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías, del crédito, de cofinanciación provenientes del Departamento, la Nación, cooperación y otros recursos.

ARTÍCULO 4. Los programas, subprogramas y proyectos que conforman el Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023, que representan aportes a Entidades sin ánimo de lucro para impulsar actividades de interés social, se ejecutarán con estricta observancia de lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y las normas legales reglamentarias de esta materia.

ARTÍCULO 5. El alcalde está investido de la cláusula general de competencia en materia contractual, razón por la cual se encuentra autorizado por la ley para la celebración de todo tipo de contratos, con excepción de las autorizaciones consagradas en el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO 6. Facúltese al Alcalde Municipal para realizar adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Donmatias imparable", así como en las asignaciones de los programas contenidos en el plan cuatrianual de inversiones 2020-2023, cuando éstos no puedan ejecutarse por razones de orden legal, técnico, ambiental o de orden público.

PARÁGRAFO 1. La facultad otorgada en el presente artículo tendrá vigencia desde la fecha de expedición del acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 7. El Ejecutivo Municipal dentro de los seis meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, deberá realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, para armonizar el presupuesto con el Plan Plurianual de Inversiones para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 8. Facúltese al Alcalde para celebrar contratos, convenios interadministrativos y convenios: solidarios, de cooperación o de asociación, así como también hacer uso de las operaciones de crédito público de conformidad con lo establecido en la Ley 358 de 1997, así como celebrar contratos de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuota partes y concesiones de conformidad con el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Donmatías imparable" 2020-2023.

ARTÍCULO 9. La Planeación es definida como un proceso integrado que contiene la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, lo que genera un proceso continuo de interacción de las diferentes Secretarías y Entidades Descentralizadas del orden Municipal, en la consolidación de la información estadística, técnica, administrativa y cumplimiento de los programas, subprogramas y metas definidos en el presente Plan de Desarrollo; por lo tanto, los proyectos que se formulen en el período 2020-2023 y que se encuentren enmarcados en la anterior premisa, hacen parte integral de este Plan de Desarrollo y se consideran prioritarios en su ejecución.

ARTÍCULO 10. Las facultades o autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo serán ejercidas durante la vigencia del mismo, salvo disposición contraria.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN DONMATIAS, ANTIOQUIA, POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), DESPUES DE HABER CURSADO DOS DEBATES EN COMISIÓN CONJUNTA Y PLENARIA, VERIFICADOS EN DISTINTOS DIAS; SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS, Y ACTUO COMO PONENTE EL CONCEJAL **JAIRO ALONSO MACIAS BERRIO**

GABRIEL JAIME LÓPEZ GÓMEZ
Presidente

EL ACUERDO MUNICIPAL No.03 DEL 26 DE MAYO DE 2020.
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO *"DONMATÍAS IMPARABLE" PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS* 2020 AL 2023, DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA"
SURTIÓ DOS DEBATES EN DÍAS DIFERENTES, APROBADO EN PRIMER DEBATE EN COMISIÓN CONJUNTA; COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN Y COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y DE ASUNTOS FISCLES, EL DIA VENTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020) Y EN SEGUNDO DEBATE POR LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN EL DIA VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020). Y ACTUO COMO PONENTE, EL CONCEJAL **JAIRO ALONSO MACIAS BERRIO**

YESICA ANDREA PÉREZ AMAYA
Secretaria General

Copia fiel que reposa en el archivo del Honorable Concejo

El Acuerdo Municipal No.03 del 26 de Mayo de 2020 fue publicado en la cartelera oficial del Honorable Concejo Municipal de Donmatías el día 01 del mes de junio y hasta el día 11 del mes de junio del año 2020, después de ser aprobado por los Honorables Concejales.

YESICA ANDREA PÉREZ AMAYA
Secretaria General

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el veintisiete (27) de mayo de 2020, recibí procedente del Honorable Concejo Municipal de Donmatías, el Acuerdo Municipal N° 03 del 26 de mayo de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "DONMATÍAS IMPARABLE" PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020-2023, DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS -ANTIOQUIA".** En la fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

LUISA MARIA BOTERO MONSALVE
Secretaria de Gobierno (E)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, procede a sancionar el Acuerdo Municipal N° 03 del 26 de mayo de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "DONMATÍAS IMPARABLE" PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020-2023, DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS -ANTIOQUIA"**

SANCIONADO

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Donmatías, Antioquia, al primer (01) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

YEISON CAMILO CORREA ALVAREZ
Alcalde Municipal

LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS, ANTIOQUIA, dando cumplimiento a la Ley 617 del 2000 en su Artículo 24 – número 9 "PROMOVER Y CERTIFICAR LA PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL RESPECTIVO CONCEJO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LA LEY"

CERTIFICA:

Que a través de la Página Web del Honorable Concejo Municipal se publicó el Acuerdo Municipal número 03 del 26 de Mayo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "DONMATIAS IMPARABLE" PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 AL 2023, DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS - ANTIOQUIA", el día 02 de Junio de 2020, así mismo se hizo público en la Cartelera Oficial del Concejo Municipal el día 01 de Junio de 2020.

OLGA LUCIA LOPERA ALVAREZ
Personera Municipal